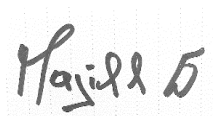


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, veinticinco (25) de julio de 2023. Señor Juez, le informo que fue allegado escrito auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales-Caldas, a través de la plataforma de memoriales suscrito por la alimentaria MARÍA JOSÉ LÓPEZ LEÓN con c.c. 1053770498, mediante el cual confiere poder amplio y suficiente a su señora madre FLOR MARÍA LEÓN LÓPEZ con C.C. 30284467, para que reclame los depósitos judiciales por concepto de alimentos, que reposan a su nombre. RAD. 2020-00302-00. Sírvasse proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la joven MARÍA JOSÉ LÓPEZ LEÓN con C.C. Nro. 1053770498 ha conferido poder amplio y suficiente a su señora madre FLOR MARÍA LEÓN LÓPEZ con C.C. 30284467 para que en su nombre y representación reclame y cobre los títulos judiciales que lleguen a su favor por concepto de alimentos, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado para que efectúe los trámites correspondientes en cuanto a lo que se refiere al cobro de títulos judiciales. por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a333a5af8e7c52ecceacc2522098adf47976379cea08bd18f8f149e1bc6303**

Documento generado en 25/07/2023 04:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>